



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49 - 2019 MDLB

La Brea, 12 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Informe N° 03-2019-MDLB-DCU de fecha 09 de Enero del 2019, Informe N° 002-2019/MDLB-DIDEUR de fecha 11 de Enero del 2019; Proveído N° 005-11-2019 MDLB/GM, de fecha 11 de Enero del 2019; Proveído N° 019-2019-MDLB/UPP de fecha 11 de Enero del 2019; Proveído N° 238-2019-MDLB/GM de fecha 29 de Enero del 2019; Informe N° 064-2019-UAJ-ARLA; Proveído N° 276-2019-MDLB/GM; Y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en efecto la autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo; sin embargo, la autonomía no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tiene ciertos límites que los gobiernos locales deben tomar en cuenta en su ejercicio, toda vez que conforme al principio de unidad de la constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente.

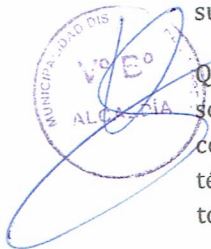
Que, con Informe N° 03-2019-MDLB-DCU de fecha 09 de Enero del 2019, el Jefe de Catastro Urbano, solicita a la división de Desarrollo Urbano, un requerimientos técnico allí especificados, por una cobertura de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos y 00/100 Mil Soles), a fin de elaborar los expedientes técnicos legales que será presentados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), toda vez que deber desarrollar los siguientes trabajos preliminares:

- Estudio de Topografía, sobre terrenos considerados como zonas de expansión Urbana, Turística, Recreación y vivienda contemplados en el PDU.
- Informe de Levantamiento Topográfico.
- Monumentación BN (punto fijo).
- Registro de Topografía.
- Planos de Topografía a escala según norma técnica indicando curvas de nivel.
- Planos de Ubicación.
- Planos Perimétricos.
- Memorias descriptivas
- Búsqueda de catastral.

Que, con Informe N° 002-2019/MDLB-DIDEUR de fecha 11 de Enero del 2019, el jefe de la división de desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la Aprobación de expediente técnico, a fin de que en el corto plazo hacer los estudios definitivos de topografía y cabida urbanística de cada uno de los

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos

E – mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

proyectos priorizados en el PDU, para poder ser presentados a la SBN para su transferencia definitiva de la Municipalidad Distrital de la Brea Negritos.

Que, en la Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Figura el PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO LA BREA NEGRITOS 2014 – 2024, el mismo que fue aprobado por Ordenanza Municipal N°09-07-2015-MTP, de fecha 10 de Julio del 2015; el área técnica requiere la aprobación del expediente técnico para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano PDU 2014 – 2024, Levantamiento de cabida Urbanística de los Proyectos Priorizados, en razón de que dentro de los compromisos asumidos por los diferentes sectores participantes en la elaboración de dicho PDU , fueron priorizados nuevas zonas de expansión urbana, turística, industrial recreativa y transporte siendo que los proyectos están a manera de ideas que deberían ser desarrolladas durante el periodo de tiempo 2014 al 2018.

Que, con Proveído N° 019-2019-MDLB/UPP de fecha 11 de Enero del 2019, el jefe de la unidad de planeación y presupuesto, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el servicio a cargo de la cuenta de financiamiento del fondo de compensación municipal.

Que, el Decreto Legislativo N°1444 -Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, establece en su Artículo 16 el Área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, tendiéndose en cuenta que en el marco de lo regulado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este gobierno local tiene como finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo Urbano (PDU) del Distrito La Brea – Negritos 2014 – 2024, un documento técnico donde se expone la necesidad de contar con un ordenamiento territorial en el que se expresen las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de este Distrito en ese contexto se debe implementar las respectivas acciones para atender lo requerido por la oficina de Catastro Urbano y la División de desarrollo Urbano e infraestructura y poder presentar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la transferencia definitiva a esta Municipalidad Distrital la Brea – Negritos.

Que, el Artículo 20° Numeral 6) de la ley N° 279792-Organica de Municipalidades, señala que entre las atribuciones del Alcalde es el de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expedientillo para el cumplimiento del **PLAN DE DESARROLLO URBANO PDU 2014 – 2024**, levantamiento de cabida Urbanística de los Proyectos priorizados, el cual cuenta con certificación emitida por la Unidad de Planeación y Presupuesto, a efecto de la elaboración de los expedientes técnicos legales de intervenciones en zonas priorizadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano Aprobado con Ordenanza Municipal N° 09-07-2015-MTP, y Posteriormente ser presentados ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Catastro Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Rogger Orlando Geboves Morán
ALCALDE

